



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expediente N°: 8395/03.-

Iniciador: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
JEFATURA DE POLICIA

Extracto: S/RECLAMO DE BENEFICIOS

T.I.: TEVEZ JORGE ALBERTO (COMISARIO)

DICTAMEN N°

173/04

Señor Subsecretario de Justicia y Registros Públicos:

Surgiendo del informe practicado a fs. 154 por el Sr. Jefe de Policía (punto 6) que el solicitante de autos "...por su ubicación escalafonaria, estaba comprendido en el segundo grupo -50% por selección-circunstancia esta que lo puede haber relegado un año más en dicha jerarquía y que el año siguiente -al 01 de enero de 1998- si encontrarse en condiciones de ascenso por antigüedad", es opinión de esta Asesoría Letrada de Gobierno que no cabe por principio prosperar en el dictado del decreto proyectado. (arg. art. 105, primer apartado, NJF.1034/80.

Ello así por cuanto, de acuerdo a lo pretranscripto, no cabe sostener que en la especie el requirente haya sido privado de un derecho perfecto, sino de una simple expectativa que como tal pudo o no haber sucedido y a la que no corresponde atribuirle en consecuencia, otros efectos.

A mayor abundamiento cabe señalar que no consta en autos que el Sr. TEVEZ hubiera impugnado el decreto N° 1998/00, por el que se dispuso su promoción al grado de Comisario a partir del día 1° de enero de 2001 y en el que revista desde dicha fecha, circunstancia ésta que, ante un eventual planteo judicial en órbita contenciosa -ante la denegatoria que aquí se propicia- seguramente sería considerada decisiva respecto al rechazo de su pretensión.

En mérito a lo señalado, es opinión de esta Asesoría Letrada de Gobierno que no corresponde acceder a la petición formulada por el Comisario señor Jorge A. TEVEZ.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa,
CD/mng.-

10 FEB 2004



RAUL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa